

Dirección General de Puertos
Oficio: 7.3.-2647.18

Ciudad de México, 16 de octubre de 2018.

Ing. J. Rafael Escasán Medina
Director General de la empresa
Almacenadora Golmex, S.A. de C.V.
Manzana IV, Interior Recinto Portuario
91700 Veracruz, Ver.

005498

Asunto: Se registra la adición del concepto de "Control Electrónico de información y tramitación", en el inciso k) Cargos Varios, del numeral 4.- Servicios Diversos, de la tarifa del servicio portuario de maniobras aplicable en el puerto de Veracruz, Ver.

Me refiero a su escrito de fecha 26 de septiembre de 2018, recibido en la Dirección General de Puertos el mismo día, mediante el cual solicita el registro del concepto "Control Electrónico de información y tramitación" en el inciso k) Cargos Diversos, del numeral 4.- Servicios Diversos, de la tarifa del servicio portuario de maniobras de carga general, graneles agrícolas y minerales, contenedores y almacenaje, aplicable en el puerto de Veracruz, Ver. Al respecto comunico a usted lo siguiente:

Con anexo Una vez realizado el análisis correspondiente y conforme a las facultades que tiene esta Secretaría para establecer las bases de regulación tarifaria, esta Dirección General de Puertos registra a esa empresa la adición del concepto "Control electrónico de información y tramitación", en el inciso k) Cargos Diversos, del numeral 4.- Servicios Diversos, de la tarifa de maniobras de carga general, graneles agrícolas y minerales, contenedores y almacenaje, que aplica en el puerto de Veracruz, Ver., dicho concepto se anexa al presente y en alcance al oficio 7.3.-751.18 de 13 de abril de 2018, y entrará en vigor a partir de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación del este oficio, mediante correo electrónico por parte de la Ventanilla Única de esta Dependencia, periodo durante el cual deberá hacerlo del conocimiento de los usuarios.

La cuota que se registra tiene el carácter de cobro máximo y a partir de ella se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento, misma que deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas de esa empresa como en las de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

Dicha cuota tendrá una vigencia mínima de un año contado a partir de la fecha de su aplicación, siempre y cuando se mantenga el entorno económico que les dio su origen.

Lo anterior con fundamento en los artículos 36, fracciones XII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 16 primer párrafo, fracciones I, IV, VIII y X, 44 fracción III, 45, 50, 51, 59, 60, 61, 63, 65 fracciones VI, VIII y X de la Ley de Puertos; 70 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 14-b de la Ley Aduanera; 3º, 79 y 80 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2 fracción XXII, 9, 10 fracciones I y XXIV y 27 fracciones I, X, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el artículo único fracción VI párrafo primero, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 2009, modificado por acuerdo el 28 de diciembre de 2011 en el mismo medio.

Atentamente
El Director General de Puertos

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

JFPA/AGM/RFA
Folio: E5100018-4109
C.e.p

- C. Director General de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.- Av. Marina Mercante 210, 7° piso, C.P. 91700 Veracruz, Ver.- Presente.
- C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Ejército Nacional Mexicano Núm. 115 Col. Verónica Anzures, C.P. 11300 Ciudad de México.- Presente.
- C. Encargado de la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Veracruz.- Av. Marina Mercante 210, 1er. piso, Edificio Anexo APIVER C.P. 91700 Veracruz, Ver.- Presente.



7.3.-2647.18
16-Oct-18

ALMACENADORA GOLMEX, S.A. DE C.V.

TARIFA PARA EL SERVICIO PORTUARIO DE CARGA GENERAL, GRÁNELES AGRÍCOLAS Y MINERALES, CONTENEDORES Y ALMACENAJE APLICABLE EN EL PUERTO DE VERACRUZ, VER.

	CUOTAS PESOS
...	
4. SERVICIOS DIVERSOS	
...	
K) Cargos varios	
...	
Control electrónico de información y tramitación	500.00

REGLAS DE APLICACIÓN.

1. Esta tarifa se refiere al servicio portuario de maniobras de carga general, gráneles agrícolas y minerales, contenedores y almacenaje que se realicen a solicitud de los usuarios tanto en el área asignada a Almacenadora Golmex, S.A. de C.V. (GOLMEX), como dentro de la zona federal marítimo portuaria de Veracruz, Ver.

16.7 Control electrónico de información y tramitación

Es el cargo único aplicable a contenedores y mercancía suelta por la gestión de los controles necesarios para notificación de información vía electrónica, atención de trámites y servicios relativos al ingreso y depósito de mercancía al recinto fiscalizado.

Atentamente
El Director General de Puertos

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

JFPA/AGM/RFA

